



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 04 de Febrero de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A NUM: 856 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 06/2014 de 29 de Enero de 2014 de Jefa Áreas Verdes y Paisajismo a Sr. Alcalde(s), recibido el 04 de Febrero de 2014, en que solicita autorización para la extracción de 25 árboles en estado adulto que pertenecen en su mayoría a especie Ligustro (Ligustrum Ait.) que no encuentra protegida, ubicados en la Acera Oriente en la Calle San Rosa desde Calle Luis Alberto hasta Calle Chamorro, acción solicitada por Don Leandro Ramírez Perretti, Ingeniero Civil **Oficina Consultora EMOJ**, como parte de los requerimientos del SERVIU Vª Región a la Consultora, por el **Diseño de Ingeniería de Detalles "PROYECTO HABILITACIÓN SONDAJE N° 6 SAN PEDRO, QUILLOTA"**, dentro del cual se considera el Proyecto de Rotura y Reposición de Pavimentos para las Calles Luis Alberto, Galo, Santa Rosa y Chamorro, debido a que en lugar se emplazará una tubería de 200 mm de diámetro, a una profundidad de 1,10 metros a la clave, para extraer agua desde un sondeaje ubicado en la Intersección de las Calles San Marcos con Luis Alberto del Sector de San Pedro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de 27 de Enero de 2014 de Leandro Ramírez Perretti, Ingeniero Civil Oficina Consultora EMOJ a Jefa de Áreas Verdes y Paisajismo Municipalidad de Quillota, en que solicita autorización para la extracción de 25 árboles en estado adulto;
4. ORD. N° 185-10731 de 11 de Diciembre de 2013 de Encargado de Oficina de Obras Externas SERVIU Valparaíso a Eduardo Olguín Gil, Ingeniero Civil Proyectista, con indicaciones que incluyen Extracción y Recolocación de Árboles;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la extracción de 25 árboles en estado adulto que pertenecen en su mayoría a especie Ligustro (Ligustrum Ait.) que no encuentra protegida, ubicados en la Acera Oriente en la Calle San Rosa desde Calle Luis Alberto hasta Calle Chamorro.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que será responsabilidad del Mandante y de la Empresa ejecutora del Proyecto compensar la extracción de estos 25 ejemplares con la reposición de 04 árboles por cada árbol extraído, de los cuales debe replantar 25 en el Sector intervenido. La Especie para compensar es Crespón (Lagestroemia indica L.) de al menos 2 metros de altura. Cada árbol debe ser plantado con dos tutores de 2,44 metros unidos con Cruceta. Los Crespones restantes deberán ser entregados al Vivero Municipal para ser plantados dentro de la Comuna de Quillota. Las especificaciones técnicas de la plantación y su ubicación serán definidos y supervisados por la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo, cuidando que superficie de suelo intervenida quede limpia, completamente plana y sin pendiente. En cuanto a la reposición de áreas verde o prados, se deberá restituir el doble del área intervenida.

TERCERO:

ADOpte la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



Distribución:

1. Control Interno
2. Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo
3. Administración Municipal
4. Dirección de Obras
5. SECPLAN
6. Of. Medio Ambiente
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-